Visado digitalmente por: PINTO BAZURCO MENDOZA Gonzalo FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 23/05/2025 16:00:22

Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00044-2025-OEFA/PCD

Visado digitalmente por: RODRIGUEZ MOTA Hernan Alfredo FAU 20521286769 soft
Cargo: Director de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 23/05/2025 16:01:58

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTOS: El Memorando N° 00474-2025-OEFA/DSIS, emitido por la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios; el Memorando N° 00209-2025-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se dispone que, mediante Decreto Supremo refrendado por los sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, así como el cronograma para la transferencia del acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades;

Visado digitalmente por: ALEGRIA ZEVALLOS Miriam FAU 20521286769 soft
Cargo: Gerenta General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 23/05/2025 17:04:50

Que, en ese marco, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones en materia de fiscalización ambiental de los sectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud, Defensa, Justicia, Educación y Cultura al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, ***el Decreto Supremo***), se establece como fecha de inicio del proceso de transferencia del sector Defensa al OEFA el Cuarto Trimestre de 2024;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo, señala que, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles contado a partir de la fecha de inicio de cada proceso de transferencia señalado en el artículo 1° del referido Decreto Supremo, el OEFA y las autoridades sectoriales respectivas deben designar a los representantes titulares y alternos que conformen la Comisión de Transferencia, que tiene a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación;

Que, asimismo, los numerales 2.2 y 2.3 del citado artículo 2° del Decreto Supremo, establece que la Comisión de Transferencia, está conformada por: *(i)* tres (3) representantes del OEFA, uno de los cuales preside la Comisión; y, *(ii)* tres (3) representantes de la autoridad sectorial, para la transferencia de funciones; asimismo, los integrantes de la Comisión de Transferencia son designados por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del OEFA y por Resolución del titular de la autoridad sectorial correspondiente;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00124-2024-OEFA/PCD, se designa a los representantes titulares y alternos del OEFA ante la Comisión de Transferencia que tendrá a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental del Ministerio de Defensa - MINDEF al OEFA (en adelante, ***la Comisión de Transferencia***);

Que, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad de modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00124-2024-OEFA/PCD, a efectos de designar a un nuevo representante alterno de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios ante la Comisión de Transferencia, y así brindar continuidad al proceso de transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental del MINDEF al OEFA;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Que, en ese sentido, corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo emitir el acto resolutivo que disponga modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00124-2024-OEFA/PCD;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones en materia de fiscalización ambiental de los sectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud, Defensa, Justicia, Educación y Cultura al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00124-2024-OEFA/PCD, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

> *"Artículo 1°.- Designar como representantes titulares y alternos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ante la Comisión de Transferencia que tendrá a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental del Ministerio de Defensa - MINDEF al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a los siguientes servidores civiles:*

Representantes Titulares	***Representantes Alternos***
El/La Director/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, quien presidirá.	***Raúl Percy Rabelo Salvá*** ***Ejecutivo de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios***
El/La Director/a de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental	*Roberto José Santillán Tafur* *Ejecutivo Legal para la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental*
El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	*Elvis Romel Palomino Pérez* *Ejecutivo I en Presupuesto por Resultado para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución al Ministerio de Defensa; y, a los representantes titulares y alternos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA designados en el artículo 1° precedente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de un (1) día hábil, contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Oefa
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: NARCISO CHAVEZ Juan Edgardo FAU 20521286769 soft
Cargo: Presidente del Consejo Directivo
Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 23/05/2025 17:18:03

JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 02767774"

02767774

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***